Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 172 /20

Asunción, 14 de julio de 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO - MJT" – ID N° 381.688.

VISTO:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; el Memorándum GPT/DCT 7/2020 del 15 de enero de 2020 del Departamento de Control de Producción de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum GPT/DCT 45/2020 del 28 de mayo de 2020 de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DPG/041/2020 del 02 de julio de 2020 del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/164/2020 del 08 de julio de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/391/2020 del 10 julio de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 237/2020 del 13 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum GPT/DCT 7/2020 del 15 de enero de 2020 el Departamento de Control de Producción de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche solicita el inicio del procedimiento de contratación para la "Adquisición de Equipos para Laboratorio - MJT" – ID N° 381.688 y justifica el llamado, argumentando que son equipos necesarios para el control del proceso del tratamiento de agua, de los efluentes, de materia prima y del producto final en las diferentes operaciones unitarios que componen la producción de etanol.

Que por el mencionado Memorándum, el Departamento de Control de Producción de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche remite el formulario de inicio de llamado, las especificaciones técnicas, requisitos de calificación y costos estimados para el inicio del proceso de contratación;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 381.688 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 381.688 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 240/2020 del 02 de julio de 2020;

Que la Dirección Jurídica expresa por Nota Interna DJU/391/2020 del 10 julio de 2020 que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza;

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 172 /20

Asunción, 14 de julio de 2020

Que la Dirección Operativa de Contrataciones por Nota Interna DOC N° 237/2020 del 13 de julio de 2020 eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "Adquisición de Equipos para Laboratorio - MJT" – ID N° 381.688;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 para la "Adquisición de Equipos para Laboratorio - MJT" – ID N° 381.688.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 para la "Adquisición de Equipos para Laboratorio - MJT" – ID N° 381.688.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es la responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.